



La Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Baja California (SIDUE), en observancia a la Constitución Política del Estado de Baja California en su artículo 100, convoca a las personas físicas o morales mexicanas, que estén en posibilidades de participar en el procedimiento para la selección del asociado en la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria a constituirse y cuyo objeto será: "La administración, operación, explotación y, en su caso, la construcción del Aeródromo Civil, en la localidad conocida como Ojos Negros, del Municipio de Ensenada, Baja California", bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

- Según los artículos 10, 14, 15, 17 y demás relativos de la Ley de Aeropuertos, en relación con los artículos 8 y 9 de su Reglamento, para la administración, operación, explotación y, en su caso, construcción de aeropuertos, es necesario contar con una concesión o permiso, otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, los cuales podrán asignarse de forma directa, siempre que cumplan con los requisitos previstos en la propia Ley de Aeropuertos y sus Reglamentos, cuando se trate de sociedades mercantiles con participación mayoritaria de los gobiernos estatales, constituidas conforme a las leyes mexicanas para la administración, operación, explotación y, en su caso, construcción de aeropuertos.
- En seguimiento de los objetivos fundamentales del Plan Estatal de Desarrollo 2014-2019, Proyectos Estratégicos del Ejecutivo del Estado, Infraestructura para la Competitividad y Desarrollo, resulta la necesidad de fomentar el desarrollo de infraestructura en caminos y vías generales de comunicación, así como la construcción de un aeródromo civil, en la localidad conocida como Ojos Negros, en el Municipio de Ensenada, siendo que conforme a la Ley de la materia resulta indispensable que la autorización federal correspondiente se conceda a una Sociedad Mercantil, en este caso, con la participación estatal mayoritaria.
- Para estar en aptitud de poder obtener del Gobierno Federal la concesión o permiso para la construcción, operación y explotación del Aeropuerto proyectado en Ojos Negros, Ensenada, con fundamento en lo dispuesto por los 7, 29, 30 y 48 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California, se solicitó y obtuvo de la XXI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, el Decreto número 490, publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 17 de junio de 2016, mediante el cual se autorizó al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, para que se asocie en Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, cuyo objeto sea la administración, operación, explotación, en su caso, la construcción de Aeródromo Civil, en la localidad conocida como Ojos Negros, del Municipio de Ensenada, Baja California, condicionando dicha aprobación a que el Poder Ejecutivo del Estado deberá asociarse con personas físicas o morales, verificando previamente que tengan experiencia en la materia, así como la capacidad técnica y financiera para garantizar la idoneidad de dicha asociación.
- Por acuerdo publicado en Periódico Oficial del Estado de fecha 29 de julio de 2016, el Gobernador del Estado de Baja California, Lic. Francisco Arturo Vega de Lamadrid, instruyó al suscrito, para que realice todas las acciones necesarias para la formalización de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, cuya constitución fue autorizada mediante el Decreto 490 antes citado, estableciendo, que las personas físicas o morales con que se asocie el Poder Ejecutivo del Estado, deberán tener la experiencia en la materia, así como la capacidad técnica y financiera para garantizar la idoneidad de dicha Asociación, la cual se constituirá de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Baja California y demás disposiciones aplicables.

A efecto de cumplir con las condicionantes establecidas tanto en el Decreto 490 expedido por el Congreso del Estado, como en el acuerdo emitido por el Gobernador del Estado, y lograr los fines propuestos por el artículo 100 de la Constitución Política del Estado de Baja California, relativo a asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, garantías, formas de pago, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, se instaura el presente procedimiento a efecto de convocar a las personas que cuenten con la experiencia y capacidades indicadas, para participar en el procedimiento de recepción y evaluación de propuestas, que garanticen la incorporación al esquema de empresa de participación estatal mayoritaria a aquella persona que presente al Estado las mejores condiciones de contratación y desarrollo del negocio.

Periodo para adquirir bases de procedimiento	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Capital contable mínimo requerido
22 -28 de Junio 2017	7 de Julio 2017	28 de Julio 2017	\$250MDP

Calificación. Quienes se interesen en participar en este procedimiento, deberán de pasar a la oficina de la SIDUE, en la ciudad de Mexicali, Baja California, con domicilio en Calzada Independencia #994, Centro Cívico C.P.21000, dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, a efecto de solicitar, por escrito y con la documentación correspondiente, su calificación para participar, para lo cual el periodo comprendido para la calificación será a partir de la publicación de la presente y hasta el día indicado como fecha límite de entrega de documentos para calificar, y deberá presentar los documentos que a continuación se señalan:

- Solicitud por escrito de su inscripción, firmada por la persona física o el representante legal de la moral, en su caso.
- En caso de ser persona moral: Testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica, debidamente inscritos ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. El o los testimonios deberán ser notariales, o bien copias legibles debidamente certificadas por notario público. En el caso de personas físicas se presentará acta de nacimiento. En ambos casos su Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder notarial que lo acrediten como el apoderado o administrador de la persona física o empresa, según sea el caso, con la facultad legal expresa para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma; en caso de asociaciones, adicionalmente a los requisitos solicitados, deberán presentar el convenio de asociación correspondiente, designando en el mismo representante común y la manera de cómo cumplirán sus obligaciones ante el Gobierno del Estado de Baja California.
- Documentación que compruebe la capacidad técnica y la experiencia en la administración, operación, explotación, y en su caso construcción de aeródromos civiles u obras similares y, así como del personal técnico que en su caso, estará encargado de la ejecución de las acciones que se propongan, mediante la presentación del currículum, destacando los trabajos que tengan similitud con los del presente procedimiento, así como presentar relación de contratos o títulos comprobatorios en vigor que tenga celebrados tanto con la Administración Pública como con particulares, señalando la descripción de la obra, nombre del contratante o concedente, los importes contratados y por ejercer.
- Documentación que compruebe la capacidad financiera, para lo cual deberá de presentar su declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior o bien los estados financieros auditados firmados por un contador auditor ajeno a la persona interesada en participar. En el caso de que dos o más personas presenten una proposición conjuntamente, el capital contable será la suma de todas ellas.
- El idioma y moneda en el que deberán de presentar la proposición será en español y pesos mexicanos respectivamente.
- La SIDUE, dentro de los tres días naturales siguientes al de la recepción de los documentos señalados, resolverá si la persona se considera como calificado. En el supuesto que no satisfaga estos requisitos, se notificará por escrito los motivos por los cuales no fue apto para calificar al presente procedimiento.

El mecanismo para la calificación será: Que las personas cumplan con la presentación de cada uno de los documentos solicitados y que estos contengan los elementos necesarios que acrediten su validez, en forma escrita ante las oficinas centrales de SIDUE, ubicadas en el domicilio antes mencionado.

Bases: Una vez que sea calificado como apto para participar en la presentación de su propuesta al presente procedimiento, deberá de pasar a las oficinas centrales ubicadas en el domicilio citado en a partir del día 22 de junio de 2017, en días hábiles y en el horario de las 8:00 a las 15:00 horas, a efecto de obtener las bases a que se sujetará este procedimiento, previo pago de las mismas. Los interesados podrán revisar las bases y especificaciones previamente al pago de dicho costo, el cual será requisito para participar en la presentación de propuestas. Habiéndose satisfecho los requisitos anteriores y pagado el costo de: \$400,000.00 M.N. (Cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional) en las oficinas de la Secretaría de Planeación y Finanzas, ubicadas en Calzada Independencia #994, Centro Cívico C.P.21000 Mexicali, Baja California, dentro del siguiente horario: de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:30 horas, con cheque certificado o de caja a nombre del GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA o en efectivo; el interesado quedará inscrito y tendrá derecho a presentar su propuesta. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases del procedimiento, así como en las proposiciones presentadas podrá ser negociada.

Criterios generales conforme a los cuales se seleccionará al asociado: Se seleccionará al proponente que haya presentado la proposición que reúna y cumpla con los siguientes requisitos:

- Que cumpla y contenga todos los documentos e información requerida en esta convocatoria y en las bases del procedimiento;
- Que subsista a la fecha de la selección, la capacidad técnica, económica y legal mínima requerida para obtener su calificación;
- Que la propuesta de negocio presentada, en forma integral, sea factible de realizarse con los recursos considerados por el proponente en los plazos solicitados;
- Que la propuesta constituya las mejores condiciones para el estado en cuanto a rentabilidad y eficiencia del negocio, distribución de capital social, siempre considerando la participación mayoritaria del estado, y mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, garantías, formas de pago, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.;
- Los demás que se establezcan en las bases del procedimiento.

Mexicali, Baja California, 15 de Junio de 2017.

El Secretario
ING. MANUEL GUEVARA MORALES